

BASES LEGALES DEL CONCURSO
FESTEGEM AMB SOSTENIBILITAT. TEMPERAMENT RECICLADOR 2025
PROMOVIDO POR ECOVIDRIO

1. ENTIDAD ORGANIZADORA

La entidad organizadora de la presente acción promocional es SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO (en adelante ECOVIDRIO), con domicilio social en la calle Estébanez Calderón, 3-5 (4^a planta), 28020 Madrid y está inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con el Número Nacional 160.493. Este concurso, de acuerdo con el contrato suscrito con ECOVIDRIO, lo coordina el INSTITUTO IMEDES (en adelante, denominado el ORGANIZADOR) con CIF 98255482 que tiene como domicilio únicamente a efectos de notificaciones de la presente acción promocional la calle Hernández Lázaro, 10, 46015 Valencia.

2. OBJETIVO

El objetivo del concurso es concienciar a la población de la importancia de reciclar el vidrio también en fiestas y premiar a la gaiata o la colla que festeje con sostenibilidad y recicle residuos de envases de vidrio durante las fiestas de la Magdalena 2025 hasta superar los 250 kilos en su contenedor.

El concurso es gratuito y participar no implica ningún coste.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar solo aquellas gaitas y collas, debidamente representadas por un adulto, de Castellón de la Plana que previamente se hayan inscrito correctamente en la campaña cumplimentando el formulario de inscripción disponible en la página web www.festegemvidre.com, en el que se seleccionará el iglú verde donde depositará sus envases de vidrio (iglú conquistado). Cada participante podrá seleccionar solo un contenedor ya instalado previamente.

En cualquier caso, Ecovidrio se reserva el derecho a no permitir su participación, ya sea por actuación incorrecta, o se atente contra derechos fundamentales, o se cometa algún acto ilícito o se vaya en contra de los ideales de ECOVIDRIO.

4. MARCO TEMPORAL Y TERRITORIAL

El plazo de inscripción finalizará el 21 de marzo de 2025 a las 12h.

Ecovidrio se encargará del pesaje y la recogida de los residuos de envases de vidrio depositados en los iglús del 22 de marzo al 2 de abril a través de las empresas recuperadoras de vidrio de la ciudad de Castellón de la Plana. Los datos de recogida servirán para medir el cumplimiento del presente concurso.

ECOVIDRIO se reserva el derecho de cancelar anticipadamente el concurso o modificarlo o prorrogarlo por causas justificadas.

El ámbito territorial es el municipio de Castellón de la Plana.

5. MECÁNICA DEL CONCURSO

El objetivo del concurso es recoger en el contenedor asignado al menos 250 kilos de residuos de envases de vidrio procedentes de las collas, las gaiatas y de la ciudadanía en general durante las fiestas de la Magdalena y en concreto del 22 de marzo al 2 de abril ambos inclusive.

Los festeros y festeras, y ciudadanía en general deberán depositar los residuos de envases de vidrio en el iglú verde asignado a la colla o gaita participante que estará vinilado con la imagen de campaña y el nombre de la colla o gaita.

La operativa de recogida se sustentará en los iglús verdes existentes en la vía pública que los participantes deberán conquistar (seleccionar) previamente en el momento de la inscripción en la campaña. Con todo se atenderá la solicitud de contenedores de refuerzo cuya implantación se realizará previa autorización del Ayuntamiento de Castellón de la Plana. El total de los residuos depositados en el iglú conquistado se asignará a la correspondiente colla o gaita inscrita.

La colla o gaiata que supere el objetivo entrará en un sorteo ante notario que determinará la entidad que finalmente será agraciada con el premio de campaña. Dicho sorteo se celebrará en los 40 días siguientes a la finalización de las fiestas de la magdalena.

Un equipo de educación ambiental visitará puerta a puerta a las collas y gaiatas inscritas en la campaña durante la semana de fiestas de la Magdalena y dará a conocer el valor del vidrio reciclado, así como distintas dinámicas participativas que las comisiones festeras podrán utilizar para viralizar y transmitir los mensajes a familiares, vecindad y amistades y lograr su movilización para la recogida de vidrio.

La colla o gaita deberá colaborar para atender la visita de sensibilización ambiental sobre la importancia del reciclaje del vidrio durante el periodo establecido.

6. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El ganador del concurso se dará a conocer en el plazo de un mes una vez finalizadas las fiestas de la Magdalena. Si la colla o gaita declina la aceptación del premio, se seleccionará como premiado al siguiente suplente seleccionado por el notario hasta un máximo de tres suplentes. En el caso de que ninguna de las collas o gaiatas aceptase el premio este se considerará desierto sin obligación alguna por parte de Ecovidrio.

7. PREMIO

El premio es una cantidad económica por la cuantía de tres mil euros (3.000 €) para la colla o la gaita seleccionada mediante sorteo ante notario entre aquellas que superen la cantidad de 250 kilos de envases de vidrio en su iglú asignado del 22 de marzo al 2 de abril ambos inclusive, según los datos de recogida de estos contenedores en el plazo previsto.

8. COMUNICACIÓN DEL PREMIO

Tras la resolución del concurso el ORGANIZADOR se pondrá en contacto tanto por vía telefónica como por correo electrónico con el representante de la colla o la gaita ganadora para notificarle el premio.

Si la colla o la gaita ganadora del concurso no contesta a la comunicación del premio transcurridos cinco días hábiles desde el primer intento de notificación o cuando la misma decline la aceptación del premio, se otorgará el premio a la siguiente colla o gaita más recicladora según el ranking o siguientes.

Asimismo, se publicará el ganador del concurso en la página web www.festegemvidre.com, y se notificará al Ayuntamiento y la Federación de collas o gaitas.

El premio se entregará a un representante legal acreditado por la colla o gaita ganadora en un acto celebrado en el propio Ayuntamiento de Castellón de la Plana con representantes de Ecovidrio, la entidad local y la Federación de collas o Federación gestora de gaitas. El premio será entregado mediante transferencia al colla o gaita ganadora por parte del ORGANIZADOR de la campaña seleccionado por Ecovidrio.

El premio contenido en la presente promoción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión.

En el caso de que, por causas de fuerza mayor, no pudiera hacerse entrega del premio descrito, ECOVIDRIO se compromete a entregar otro de similares características y de igual valor.

Producida la entrega del premio en los términos indicados, se entienden cumplidas por ECOVIDRIO las obligaciones asumidas en virtud de esta promoción, renunciando la colla o gaita premiada a cualquier reclamación posterior. Asimismo, Ecovidrio y la empresa organizadora de la campaña festegem el vidre quedan exonerados de cualquier responsabilidad que haga el receptor acreditado de la cantidad económica recibida. El premio en ningún caso será transferible a una tercera parte que no sea la Colla o Gaita seleccionadas como ganadoras y su representante en la acreditación del premio.

ECOVIDRIO no será responsable de los servicios que terceras empresas deban prestar con motivo del premio de la presente promoción ni de cualquier incidencia sucedida.

El período de reclamaciones finaliza 15 días naturales transcurridos desde la fecha de recepción del premio.

9. FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a tres cientos euros (300 €). En todo caso corresponderá a ECOVIDRIO la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración correspondiente en su IRPF.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este concurso implica el conocimiento y aceptación de todas sus condiciones, las que se encuentran contenidas en estas Bases, el criterio del ECOVIDRIO en cuanto la resolución de cualquier interpretación de las mismas y cualquier imprevisto será resuelto a criterio de Ecovidrio o en los juzgados de Madrid. Las bases legales del concurso serán depositadas ante notario y podrán ser consultadas en www.festegemvidre.com.

Las collas o gaitas participantes garantizan el desarrollo sostenible de la acción en todo momento. Ecovidrio se reserva el derecho a poder modificar o cancelar estas bases y su ejecución por cualquier causa justificada con suficiente antelación o por causa de fuerza mayor, sin indemnizar a nadie.

Además, Ecovidrio se reserva el derecho a eliminar aquellas collas o gaitas que hayan hecho un uso fraudulento de las bases legales y de la iniciativa del concurso. Además, la aceptación de las bases y participación en el presente concurso exonera a ECOVIDRIO y la empresa organizadora de cualquier uso fraudulento del premio del concurso.

11. DERECHOS DE IMAGEN

Todos los participantes en la presente promoción, que proporcionen sus datos, autorizan a ECOVIDRIO a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, dirección, voz e imagen en cualquier actividad publi-promocional relacionada con la presente promoción, sin contraprestación económica o beneficio alguno. En la presente promoción los participantes, la organización y Ecovidrio procuraran abstenerse del uso de imágenes de menores.

Los participantes eximen a ECOVIDRIO y a sus colaboradores de cualquier responsabilidad de cualquier otra transgresión de la legislación vigente.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados al registrarse los participantes en la promoción online serán incorporados a un fichero propiedad de SOCIEDAD ECOLOGICA PARA EL RECICLADO DE ENVASES DE VIDRIO (ECVIDRIO), con domicilio en Madrid, calle Estébanez Calderón nº 3-5 (4º planta) y CIF G81312001, así como de la empresa organizadora de la promoción con la finalidad de gestionar su participación en la presente. Dichos datos se conservarán hasta el año posterior a la finalización de la campaña. Aquellos que resulten ganadores de la promoción aceptan que su nombre, municipio y el premio obtenido puedan aparecer en los medios utilizados para la comunicación del evento a efectos garantizar la transparencia de la misma.

INSTITUTO IMEDES, S.L, tratador de los datos recopilados para la presente promoción, utilizará los datos exclusivamente para gestionar la participación en dicha promoción. En ningún caso, cederá los datos recopilados a un tercero, excluyendo aquellos que lo requieran por mandato judicial o imperativo legal o fiscal.

Los participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal dirigiendo comunicación por escrito, debidamente firmada, acompañada de fotocopia del DNI o documento equivalente e indicando un domicilio a efecto de notificaciones, a ECOVIDRIO S.A. a calle Estébanez Calderón nº3-5(4ºplanta), Madrid o a través de la dirección de correo electrónico info@ecovidrio.es indicando como referencia o asunto "Protección de Datos".

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes al registrarse serán tratados conforme a la LO 3/2018, el reglamento UE 2016/679, y demás disposiciones reglamentarias.

13. GENERALES

El ORGANIZADOR de la campaña seleccionado por ECOVIDRIO pone a disposición de los participantes la dirección de correo electrónico: info@festegemvidre.com para poder resolver dudas, incidencias o solicitudes de información adicional relativa a esta promoción.